

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SE ACTUALICE EL ATLAS DE RIESGO ESTATAL Y EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS SE ACTUALICEN O EN SU CASO SE DISEÑEN SU ATLAS DE RIESGO MUNICIPAL**

Los suscritos, **Óscar de Jesús Almaraz Smer**, Mariela López Sosa, Gerardo Peña Flores, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: someten a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo con el tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Ley General de Protección Civil establece en su artículo 83 que el Gobierno Federal, con la participación de las entidades federativas y el Gobierno de la hoy Ciudad de México, promoverá la creación de las bases que permitan la identificación y registro en los Atlas Nacional, Estatales y Municipales de Riesgos de las zonas en el país con riesgo para la población, el patrimonio público y privado, que posibilite a las autoridades competentes regular la edificación de asentamientos.

Además, en el artículo 86 de la misma ley establece que, en el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas Estatales y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

Lo anterior queda claro que los Atlas de Riesgos son instrumentos que sirven como base de conocimientos del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que nos permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.

Hay que recordar que los Atlas municipales emergen limitadamente como dispositivos jurídicos solo en años recientes. En la Ley General de Protección Civil (LGPC) del 2000 (que estuvo vigente hasta 2012), solamente se reconoce al Atlas Nacional de Riesgos. Los atlas estatales y municipales no se definen claramente en éstos, aunque se reconocen algunas de sus funciones.<sup>1</sup>

Esta condición cambió en alguna medida en la LGPC promulgada en junio de 2012. Si bien dicha ley no define propiamente los atlas municipales, enuncia que éstos "constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo" a través de la Coordinación ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil. La única función explícita atribuida a los atlas municipales es "la identificación y registro de las zonas en el país con riesgo para la población" (LGPC Art. 83), con el objeto de sustentar "la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos" (Art. 86). Con ello, los atlas municipales emergen como posibles instrumentos de control de uso de suelo.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Los Atlas de Riesgo municipales en México como instrumentos de ordenamiento territorial, a través de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112015000300146](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112015000300146)

<sup>2</sup> Los Atlas de Riesgo municipales en México como instrumentos de ordenamiento territorial, a través de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112015000300146](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112015000300146)

A lo largo de casi tres lustros, en los cuales ha existido un marco legal explícito en relación con la protección civil y la gestión de la información sobre riesgos, la información sobre los riesgos que se visualizan y gestionan a escala municipal han existido normativamente bajo el supuesto subyacente de que son subconjuntos del Atlas Nacional de Riesgos y que la información que se representa cartográficamente en cada una de esas escalas es extrapolable entre sí.

Los Atlas municipales son instrumentos regulatorios relativamente indefinidos y secundarios, que se definen solo tangencialmente, como un dispositivo jurídico para el control de los usos de suelo municipales o como un insumo para procesos específicos de gestión de riesgos. Aun así, los atlas municipales no tienen una existencia jurídica clara en la cual se explicita su carácter vinculante con la planeación urbana. Dicha condición de indefinición ha sido evidente en la agenda pública, y distintos agentes han demandado a lo largo de los últimos años una mayor claridad y alcances de los Atlas de riesgos.<sup>3</sup>

Aunque los atlas de riesgos son instrumentos que permiten identificar zonas y regiones que se encuentran en peligro potencial y vulnerabilidad ante desastres naturales, sólo 493 de los dos mil 469 municipios de México cuentan con este instrumento, es decir, 20 por ciento. Sin embargo, al cierre del año 2020 ocho de cada 10 municipios en el país seguían sin contar con un atlas de riesgos, según datos del Centro Nacional de Prevención de Desastres.<sup>4</sup>

---

<sup>3</sup> Los Atlas de Riesgo municipales en México como instrumentos de ordenamiento territorial, a través de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-46112015000300146](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112015000300146)

<sup>4</sup> Nacion 321, “Solo el 20% de los municipios en México, cuentan con atlas de riesgos”. A través de <https://www.nacion321.com/gobierno/solo-el-20-de-los-municipios-en-mexico-cuentan-con-atlas-de-riesgo>



No contar con los atlas también podría significar autorizar la edificación de asentamientos en lugares no propicios y expondría a la población y al patrimonio, público y privado, a potenciales situaciones de riesgo.

Hay que enfatizar que México es uno de los países con mayor riesgo catastrófico por diversos fenómenos naturales, de acuerdo al Atlas Nacional de Riesgos que elabora el Cenapred estima que el 45% del país está expuesto a inundaciones y 40% está clasificado como zona sísmica, lo que pone en riesgo a cerca de 77 millones de los 128.9 millones de habitantes del territorio nacional, según el último Censo del Inegi.<sup>5</sup>

Información de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) reveló que entre 2000 y 2018 el costo de los fenómenos que afectaron al país ascendió a más de 40 mil millones de dólares. De ese monto, 55% corresponde a 11 desastres naturales de mayor impacto registrados durante el periodo y entre los que se encuentran ciclones, inundaciones y sismos.<sup>6</sup>

Hay que recordar que, en México, el municipio es el principal nivel de atención a la regulación territorial y en el que se concretan las políticas de ordenamiento territorial, dadas sus atribuciones de zonificación del uso de suelo y jurisdicción sobre el otorgamiento de servicios públicos básicos e infraestructura. En ese sentido, el municipio es también el otorgante primario de los servicios de protección civil y, por lo tanto, el primer responsable en términos de estructura gubernamental de prevenir, gestionar y mitigar los riesgos ante los peligros naturales y antropogénicos.

---

<sup>5</sup> CENAPRED.

<sup>6</sup> Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros

Organismos del Gobierno Federal mexicano como el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) han emprendido esfuerzos importantes para atender diferentes facetas de la gestión de riesgos. En este tenor, los Atlas de Riesgos municipales constituyen uno de los instrumentos que se han privilegiado recientemente para apoyar el ordenamiento de los asentamientos humanos.

Una reingeniería de los atlas de riesgo municipales, se hace necesaria ante el crecimiento poblacional y las nuevas amenazas que se enfrentan así mismo, el cambio climático obliga a hacer una reingeniería de los atlas de riesgo, hoy más que nunca debemos tener estos planes de acción actualizados, pues nos marcarán la pauta en caso de una contingencia

A nivel nacional solo ocho estados cuentan con más del cincuenta por ciento en avance de Atlas de Riesgo, en sus municipios, se trata de Baja California Sur, Baja California, Ciudad de México, Colima, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, y el Estado de México el cual es la única entidad federativa con una cobertura del cien por ciento.

De acuerdo con información del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), **de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, solo 8 cuentan con un atlas de riesgo.**<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> CENAPRED



Sin embargo, de los 8 municipios que presentan un atlas de riesgo, ninguno ha sido actualizado. Por ejemplo, el atlas de riesgo de Ciudad Madero su última actualización es del año 2011, el municipio de Altamira del año 2012; Matamoros, 2011; Nuevo Laredo, 2006; Reynosa, 2006; San Fernando, 2006; Tampico, 2011 y Victoria, 2005. Es importante señalar que, el atlas de riesgo estatal es del año 2009, sin que se le haya realizado ninguna actualización.

Tal es la importancia de actualizar el atlas estatal y municipal de riesgos ya que con más de 400 kilómetros de costa se calcula que en el litoral tamaulipeco hay más de 260 mil personas distribuidas en los municipios de Aldama, Soto la Marina, San Fernando y Matamoros que están en riesgo de padecer una grave inundación así como el sur de Tamaulipas, que de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (Conagua), es la segunda región con alto riesgo de padecer inundaciones por las cuencas de los ríos Pánuco y Tamesí, afectando a miles de personas que vieron trastocado su patrimonio.<sup>8</sup>

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Soberanía, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, a través de la Secretaria General de Gobierno, se actualice el atlas de riesgo estatal.

---

<sup>8</sup> MILENIO, “Cambio climático, una amenaza para los tamaulipecos” a través de <https://www.milenio.com/ciencia-y-salud/medioambiente/cambio-climatico-tamaulipas-tema-ignorado-autoridades>



**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, a través de las Secretaria General de Gobierno y en coordinación con los 41 municipios del Estado ,actuacen y en su caso, diseñen el atlas de riesgo de dichos municipios.

Atentamente

Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer

Sede de la Comisión Permanente, a los 2 días del mes de mayo de 2023.